



ASUNTO: CUBRIR MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa con el fin de cubrir de manera temporal mediante comisión de servicios, vacantes, bajas laborales, etc., de Agentes de Policía Local.

Se podrán proveer, en comisión de servicios, puestos vacantes o temporalmente vacíos con derecho a reserva a favor de su titular, así como sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente.

La duración máxima de las comisiones de servicios será de un año, prorrogable un segundo año y requerirá, en todo caso, la conformidad del Ayuntamiento de origen del funcionario, previa a la adopción del acuerdo de nombramiento.

Características del puesto:

- Denominación del puesto: Agente de Policía Local
- Subgrupo de clasificación profesional: C1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Nivel de complemento de destino: 22
- Nivel de complemento específico: 19
- Funciones de agente de la Policía Local contenidas en la normativa específica y RPT del Ayuntamiento de Almussafes

Las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. No haber sido separado del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público del Estatuto Básico del Empleado Público, ni haberle sido impuesta sanción disciplinaria o, en caso contrario, que ésta haya sido cancelada de su hoja de servicios o tener derecho a su cancelación.

Los requisitos han de poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del nombramiento.

A tales efectos, las personas interesadas, deberán presentar su solicitud, en el plazo de 5 días naturales (contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el tablón de edictos y la web municipal) en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almussafes, sito en Passeig del Parc, s/n, o las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se considerarán válidas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en el plazo anteriormente habilitado, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En la instancia, los interesados harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos y se acompañará el curriculum vitae actualizado, en el que constará la relación de los méritos que se alegan para su valoración.

La valoración de los méritos aportados se ajustará a lo establecido en la orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

El procedimiento estará formado por una valoración de méritos y una entrevista curricular.

En primer lugar, se realizará la valoración de méritos y a continuación se convocará a los aspirantes a una entrevista.

La presente convocatoria se publicará en el tablón de edictos y en la web municipal.

El Intendente Jefe de la Policía Local,

